



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S715/3

## BANDO

**DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

### HAGO SABER

Que con fecha de 8 de noviembre de 2019 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 550/2019, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 507/2019, de 14 de octubre, se aprobaron las Bases que han de regir la selección de personal a realizar al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia y de la Resolución de 6 de agosto de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2019 de las subvenciones de citado programa (D.O.E. Núm. 157, de 14 de agosto de 2019).

Visto que, con fecha 7 de noviembre de 2019, se constituyó el correspondiente Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los aspirantes al puesto de Carpintero, proponiendo meritado órgano, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que a continuación se transcriben, declarar desierta la convocatoria, dado que ninguno de los candidatos ha superado la prueba objetiva:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>VALORACIÓN PRUEBA</b>
BARRAGAN PULGADA JOSE ANTONIO	***4494**	NO APTO
GORDON MORENO JOSE ANTONIO	***9581**	NO APTO
NAVARRO GILES HERMINIA	***6480**	NO APTO
ROMERO MOLANO HERMINIA	***1850**	NO APTO

Examinada la propuesta formulada por citado Tribunal de Valoración y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF,

### RESUELVO:

**Primero-** Declarar desierta la convocatoria de la provisión temporal del puesto de Carpintero, dado que ninguno de los candidatos ha superado la prueba objetiva, y convocar de nuevo para su provisión referido puesto (realizándose la prueba objetiva el día 14 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas), de modo que el procedimiento selectivo se regirá por las Bases aprobadas mediante la Resolución de la Alcaldía Núm. 507/2019, de 14 de octubre.

**Segundo.-** Nombrar al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de “Carpintero, que estará formado por el personal que a continuación se relaciona:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Presidente/a:

Titular: D. Virgilio García Sabido, Responsable del Negociado de Personal y Nóminas.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Trinidad Rodríguez Rafael, Auxiliar Administrativa del Negociado de Personal y Nóminas.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. Granada Murillo Pozo, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Suplente: D<sup>a</sup>. Julia María Garías Lepe, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Titular: D. José Luis Chamorro Rodríguez empleado municipal del Servicio de Obras.

Suplente: D. Vicente Jiménez Pérez empleado municipal del Servicio de Obras.

Secretario/a:

Titular: D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Moreno Lara, funcionaria de la Corporación.

**Tercero.-** Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento y al SEXPE.

**Quinto.-** Notifíquese a los miembros del Tribunale de Valoración la presente Resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 14 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas en la Escuela Taller del Ayuntamiento de Llerena a efectos de valorar la prueba objetiva a realizar por los candidatos.

**Sexto.-** Los miembros de los Tribunales de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusarlos.

**Séptimo.-** Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncios se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 11 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Juana Moreno Sierra.